

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38965** CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado titular de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 28/06/2018, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado, n.º 000838/2011, NIG n.º 12040-66-2-2011-0001006, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor Pinturas Pireco, S.L., domiciliado en Polígono Imepiel, Sector B, Parcela 13 Vall de Uxo y CIF/DNI número A12069746.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

Parte dispositiva:

1.-Acordar la conclusión del concurso de Pinturas Pireco, S.L., seguido bajo el número Concurso Abreviado [CNA], número 000838/2011-IV., y el archivo de las presentes actuaciones con todos los efectos que son legal y necesaria consecuencia de ello.

2.-Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal así como el cese en su cargo del Administrador concursal.

3.-En particular, acordar la extinción de la entidad Pinturas Pireco, S.L., disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

4.-El presente Auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia LC (artículo 177.3 de la LC).

5.-A efectos de la cancelación de la inscripción, expídanse oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme (artículo 178.3 de la LC) a los registros públicos que correspondan.

6.-Llévese el original al libro de autos y déjese testimonio en las actuaciones sección primera del concurso.

7.-Notifíquese el presente auto a la administración concursal, a la concursada, y a cuantos acreedores se hayan personado en el concurso.

Castellón, 28 de junio de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A180045943-1